



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PARA LA OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS UGEL SANTIAGO DE CHUCO**

**1. ENTIDAD**

**Nombre** : UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SANTIAGO DE CHUCO  
**RUC** : 20397932886  
**Dirección** : Calle Salaverry S/N - Barrio Santa Mónica-Santiago de Chuco-La Libertad

**2. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Oficina de la Relaciones Públicas- Órgano de Dirección de la UGEL Santiago de Chuco

**3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El objeto de la contratación es la adquisición de una (01) impresora multifuncional, para la oficina de Relaciones Públicas de la UGEL Santiago de Chuco; con la finalidad de optimizar el equipamiento del mobiliario de la oficina.

Este bien permitirá crear un entorno de trabajo más cómodo y funcional, aumentando la productividad y eficiencia para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**4. FINALIDAD PÚBLICA**

La finalidad pública de la adquisición de una (01) impresora multifuncional nueva es mejorar las condiciones laborales del responsable de la Oficina de Relaciones Públicas de la UGEL Santiago de Chuco, optimizando el equipamiento de la oficina. Esta mejora contribuirá a fortalecer el desempeño funcional y administrativo de la oficina, permitiendo una gestión más eficiente y eficaz en beneficio del cumplimiento de los objetivos institucionales y del servicio brindado a la comunidad educativa.

**5. ACTIVIDAD OPERATIVA**

AOI00084000050	EJECUCIÓN DEL SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN Y ASISTENCIA TECNICO PEDAGÓGICO QUE SE BRINDA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
----------------	--

**6.- DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL BIEN**

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	740741000001	IMPRESORA LASER	UNIDAD	01

**CARÁCTERÍSTICAS**

TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN:	LASER
IMPRESIÓN A DOBLE CARA:	AUTOMÁTICA (ESTANDAR)
CAPACIDAD INALAMBRICA:	SI
IMPRESIÓN:	COLOR-BLANCO Y NEGRO
CONECTIVIDAD	ESTANDAR
DISPOSITIVO USB DE ALTA VELOCIDAD:	COMPATIBLE CON ESPECIFICACIONES DE USB 2.0; ETHERNET DE 10/100 MBPS; INALÁMBRICO 802.11B/G/N, DOBLE BANDA DE 2,4 GHZ/5 GHZ; BLE
CAPACIDADES DE RED	ETHERNET DE 10/100 MBPS; INALÁMBRICO 802.11B/G/N, DOBLE BANDA DE 2,4 GHZ/5 GHZ.
CAPACIDAD INALAMBRICA:	SI



CAPACIDAD DE IMPRESIÓN MÓVIL:	<b>APLICACIÓN SMART; IMPRESIÓN WI-FI DIRECT.</b>
NÚMERO DE CARTUCHOS DE IMPRESIÓN	<b>1 (NEGRO)</b>
ALIMENTACIÓN:	<b>VOLTAJE DE ENTRADA DE 110 VOLTIOS: 110 A 127 V CA (+/-10 %), 60 HZ/50 HZ; VOLTAJE DE ENTRADA DE 220 VOLTIOS: 220 A 240 V CA (+/- 10 %), 60 HZ/50 HZ</b>
TIPO DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN:	<b>FUENTE DE ALIMENTACIÓN INTERNA (INTEGRADA)</b>
BANDEJA PARA PAPEL ESTANDAR :	<b>1</b>
CONTENIDO DE LA CAJA:	<b>CARTUCHO ORIGINAL NEGRO PREVIAMENTE INSTALADO, GUIA DE INICIO, FOLLETO DE AYUDA, GUIA DE LA GARANTIA, FOLLETO REGLAMENTARIO, CABLE DE ALIMENTACION</b>
CABLE:	<b>INCLUIDO USB</b>
GARANTÍA:	<b>1 AÑO</b>
MEMORIA:	<b>ESTANDAR Y MAXIMA 256 MB</b>
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS:	<b>Microsoft® Windows® 11, 10, 7 SP1: 32 bits o 64 bits</b>

#### **7. REQUISITO DEL POSTOR**

Copia simple del Documento Nacional de Identidad.

Copia simple de Ficha RUC.

Copia simple del Registro Nacional de Proveedores RNP vigente.

Número de Código de Cuenta Interbancaria CCI

#### **8. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo máximo de entrega es cinco días (05) calendario, contado a partir del día siguiente de la suscripción de contrato u orden de servicio, o lo que se genere primero.

#### **9. LUGAR DE ENTREGA**

Almacén de la UGEL Santiago de Chuco, calle Salaverry S/N Barrio Santa Mónica, distrito y provincia de Santiago de Chuco, La Libertad.

#### **10. RESPONSABLE DE LA CONFORMIDAD.**

La conformidad será emitida por el encargado de la Oficina de Relaciones Públicas de la UGEL Santiago de Chuco, previa recepción física de los bienes en almacén de UGEL, en un plazo máximo de siete (07) días hábiles, contabilizados desde el día siguiente de recibido la documentación derivada por el responsable de la Dependencia Encargada de las Contrataciones.

#### **11. MODALIDAD DE PAGO**

Forma de pago: en moneda nacional (soles), con abono en cuenta bancaria (CCI) del contratista.

El pago se realizará en una (01) armada, previa conformidad del área usuaria.

Plazo máximo para el pago es de diez (10) días hábiles previa conformidad emitida por el área usuaria, y es prorrogable; previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles.

## 12. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo al artículo 120 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, conforme a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $0.1 \times$  monto del contrato

F x plazo en días

i. Plazos menores o iguales a 60 días:  $F=0.40$

ii. Plazos mayores a 60 días:  $F=0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda a la orden, la penalidad por mora podrá alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden.

Cuando se llega a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, se podrá resolver la orden en forma total o parcial, según corresponda, en coordinación y previo informe del área usuaria.

## 13. MODIFICACION DE LA ORDEN

Se podrá modificar la orden, mediante adenda, en caso de adicionales, reducciones, mejora del servicio, ampliación de plazo, suspensión del plazo de ejecución, contrataciones complementarias, entre otros casos justificados; previos informes de la Dependencia Encargada de la Contrataciones, área usuaria, área de administración, oficina de presupuesto o del contratista, según corresponda.

## 14. RESOLUCIÓN DE LA ÓRDEN:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Conforme al artículo 5 de la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas en atención al Principio de Integridad; EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor

de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **16. GESTIÓN DEL RIESGO**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, co